

RESOLUCION -CD- N° 277/2013

Salta, 19 de Junio de 2013
Expediente N° 12.684/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos de la **Méd. Raquel Asunción LOPEZ**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Méd. Raquel Asunción LOPEZ ha rendido dos concursos regulares en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos en la asignatura "**Fisiopatología**" de la Carrera de Nutrición, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 29 a 32.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 140/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 7-13 del 28/05/13)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia

RESOLUCION -CD- N° 277/2013

Salta, 19 de Junio de 2013
Expediente N° 12.684/11

de la **Méd. Raquel Asunción LOPEZ**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Méd. Raquel Asunción LOPEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos de Prácticos, de la asignatura **"Fisiopatología"** de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 28 de Mayo de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Ciencias Básicas, Consejo Directivo y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

| |
|------|
| DGAA |
| nem |
| MAJ |
| |

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA